

ONCOP-2021-CIR 005

Caracas, 01/09/2021

CIRCULAR
NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA
INSTRUCCIONES TÉCNICAS EN EL MARCO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS (SIGECOF)

Ciudadano(a)s:

Usuarios del SIGECOF de los órganos de la República, Gobierno del Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda.

Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de extenderle un saludo Bolivariano, Revolucionario y Chavista en nombre del personal que labora en esta Oficina Nacional y a la vez, informarles que en aras de garantizar el cumplimiento en el marco de la **Nueva Expresión Monetaria** dictada por el Banco Central de Venezuela, que entrará en vigencia el **01 de octubre de 2021**, dando cumplimiento al Decreto N° 4.533¹, mediante el cual se establece la Nueva Expresión Monetaria, con el propósito de dictar medidas especiales que garanticen de manera efectiva una economía capaz de mantener la cohesión social y la estabilidad política en protección del pueblo venezolano.

En este sentido, considerando los cambios realizados al cono monetario nacional, los cuales se implementarán en nuestra economía a partir del 01 de octubre del año en curso, y las adaptaciones tecnológicas que se deben efectuar dentro del ámbito de la Administración Financiera del Sector Público producto de la nueva expresión monetaria, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 25 numeral 8, 112 numeral 16 y 131 numerales 4 y 10 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, teniendo como objetivo garantizar el menor impacto posible de la nueva expresión monetaria en la Administración Financiera del Sector Público dicta los siguientes:

¹ Decreto N° 4.553, mediante el cual se decreta la Nueva expresión monetaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021

Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, edificio Norte Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, nivel MZ, ONCOP, parroquia Altigracia, Municipio Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Teléfono: 0212-8024919 – 0212 8024939

Correo electrónico: despachoncop@mppef.gob.ve Web: www.oncop.gob.ve



Lineamientos Técnicos y Administrativos a seguir con ocasión de la adecuación del Sistema Integrado de Gestión y Control de Las Finanzas Públicas (SIGECOF), en el marco de la entrada en vigencia de la Nueva Expresión Monetaria.

I. LINEAMIENTOS TÉCNICOS:

Con respecto al Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) se debe tener en cuenta:

Suspensión del servicio

Desde el día martes 28 de septiembre de 2021 a la medianoche y hasta el día jueves 30 de septiembre de 2021 a la medianoche, se suspenderá el servicio del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) motivado al mantenimiento de la plataforma tecnológica con ocasión de la nueva expresión monetaria.

Expedientes en proceso

Aquellos expedientes que se encuentren en proceso con posterioridad al martes 28 de septiembre de 2021, podrán ser retomados a partir del viernes 01 de octubre de 2021 para su debida finalización; en consecuencia, se recomienda dejar en proceso solo aquellos expedientes que por su naturaleza sean estrictamente necesarios.

Código de Moneda

Se mantiene el actual código ISO del Bolívar establecido en la enmienda 166 de la norma ISO 4217 de fecha 18/4/2018. El código alfabético VES y numérico 928.

II. LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

En atención a lo previsto precedentemente se exhorta a los órganos de la República y los Gobiernos del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, a seguir los siguientes lineamientos:

Emisión de Órdenes de Pago

No podrán emitirse órdenes de pago durante la ventana de suspensión del servicio, por lo que se les recomienda tomar debida precaución para la reposición de los fondos y las provisiones correspondientes con los proveedores, prestadores de servicios y demás beneficiarios de pago.

La Oficina Nacional del Tesoro realizará el abono de las órdenes de pago hasta el día martes 28 de septiembre de 2021, retomando dicho proceso el viernes 01 de octubre de 2021, por lo que se les sugiere tomar provisiones al respecto.



Registros Pendientes

Los compromisos y causados, así como las modificaciones presupuestarias que surjan durante el período señalado, deberán ser registrados a partir del 01 de octubre de 2021 en estricto orden cronológico.

Reportes

Los reportes que incluyen en sus parámetros de búsqueda rangos de fechas, mostrarán el resultado en Bs. actuales cuando la consulta se realice hasta el 30/09/2021, y en la nueva expresión monetaria cuando en la consulta se incluyan fechas posteriores al 01/10/2021.

Se insta a los destinatarios de la presente Circular, coordinar las unidades administrativas involucradas en la Administración Financiera del Sector en pro de velar por el cumplimiento de los lineamientos y consideraciones aquí señaladas.

Con referencia a las disposiciones expuestas, esta Oficina Nacional en el ámbito de sus competencias queda a su disposición para resolver cualquier duda que se derive de la aplicación de las instrucciones aquí señaladas.

Finalmente, cumplimos con informarles que podrán encontrar información relacionada con este tema en nuestra página web www.oncop.gob.ve, así como estar atentos a la mensajería directa del Sistema, Mesa de Ayuda SIGECOF y redes sociales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra disposición a trabajar por los más altos intereses del Estado Venezolano, estrechando de esta manera los lazos entre organismos gubernamentales, que sirvan al bien común de la patria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de usted

Atentamente,

FERNANDO ZERPA



Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Resolución N°. 019, Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.842 de fecha 03/02/2016.

Resolución N°. 008, Publicada en Gaceta Oficial N°. 41.598 de fecha 14/03/2019.

"Rumbo Al Bolívar Digital"

LO
30/08/2021

www.oncop.gob.ve [@oncop_mf_vzla](https://twitter.com/oncop_mf_vzla) [@oncop.oficial.vzla](https://www.facebook.com/oncop.oficial.vzla)